	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0943**

DCD- 2014-100

Ciudad, **15 DIC 2014**

Doctor  
**JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**  
 Alcalde Municipal  
 Libano Tolima


La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento Especial de Auditoría, respecto al Derecho de Petición, enviado por la Doctora Luz Mireya Ardila, Directora de Atención ciudadana de la Contraloría General de la Republica, por medio de la cual remite oficio firmado por el señor GERMAN GUERRERO DAVILA, presidente del Concejo Municipal donde señalan presuntas irregularidades en la contratación, existe nómina paralela y otros del Municipio de Libano Tolima según denuncia D-159-2012.

### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa las siguiente denuncia:

La denuncia radicada con el No. 159 de 2012 remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 002 2012 131 de fecha 3 de Enero de 2013, por ***"presuntas irregularidades en la contratación de Libano, - Tolima por parte del Alcalde Municipal debido a que presuntamente existe una nómina paralela de 40 empleados, irregularidades en el contrato por concepto de gasolina corriente, inconsistencias en el contrato No. 110 de 2012, cuyo objeto es el mantenimiento del alumbrado público donde no existen pólizas de responsabilidad civil, pólizas de salarios ni prestaciones sociales ni pólizas de estabilidad de obra, así como presuntamente el Gerente de las empresas públicas de EMSER E.S.P., es al mismo tiempo comandante del cuerpo de bomberos Voluntarios, con el aval del Alcalde, situación que quebranta el ordenamiento jurídico, entre otras consideraciones.***

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante memorando No. 0594-2012-111 de fecha 4 de septiembre de 2013, asigna a la funcionaria **MARIA AIDA FAJARDO REYES** de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente para que adelanten los diferentes procedimientos en la entidad.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

Así mismo mediante oficio No. 932 -2014- 100- de fecha 9 de Diciembre de 2014, se comunicó al municipio la respuesta a las objeciones efectuadas por la administración de la entidad Territorial de Líbano al informe preliminar, confirmando cada uno de los hallazgos comunicados en el informe.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Es así, que la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la administración Municipal del Líbano en el área de la Contratación vigencia 2012 no cumplió con los principios evaluados de transparencia, economía y responsabilidad, argumentos que fueron planteados en el informe definitivo comunicado a la entidad mediante oficio DCD-595-100-2014 de fecha 12 de Agosto de 2014 a la administración Municipal.


Teniendo en cuenta que varios de los Argumentos expuestos en la Denuncia No. D159 de 2012, fueron desarrollados en el informe de Auditoria realizado a la administración sólo se tomaran algunos puntos que no fueron tratados en el informe de Auditoria modalidad Especial.

En el trabajo de campo realizado en el Municipio de Líbano Tolima, se adelantaron los siguientes procedimientos:

### **DENUNCIA 159 DE DICIEMBRE 20 DE 2012.**

#### **CONSIDERANDO:**

- A) La administración del Líbano Tolima se encuentra sometida a Ley 550 de 1999 o Ley de Quiebras, En consecuencia el presidente del Concejo dice no entender que el alcalde Municipal tenga contratada una presunta nómina paralela y una cantidad considerable de contratos y Convenios que no sólo incumpliría algunos requisitos sino que además estaría incurso en presuntos actos de corrupción.
- B) Contrato 110 de 2012, para el mantenimiento del alumbrado público por \$60.952.000 Este fue adjudicado a Esnoraldo Muñoz Patiño, como persona Natural, el 27 de Junio por un plazo de 7 meses.
- C) Vale la pena revisar el contrato por concepto de gasolina era por un año y en junio ya se había copado el monto.
- D) El Gerente de las Empresas Públicas del Líbano EMSER ESP, Henry Adonais Murillo López es al mismo tiempo comandante del cuerpo de Bomberos Voluntarios. Eso parece indicar que como comandante realiza y ejecutaba contratos con los dineros

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0943**

del erario público, hecho que lo inhabilita como servidor público. Sin embargo se posesionó en la Gerencia EMSER ESP como, hoy sigue en los dos cargos y contrario a la Ley rinde informe en el Concejo sobre sus dos cargos, quebrantando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. El Alcalde estaría siendo permisivo con esta situación que no sólo habría creado sino que estaría abalando, incurriendo en una presunta falta grave como lo determina la Ley 734 de 2002 en su artículo 48.

- E) El Burgomaestre habría autorizado verbalmente la Invasión de un lote de propiedad de la Junta de Acción comunal de un barrio como consta en documentos anexos.
- F) Según el denunciante el Alcalde, habría firmado cerca de 50 contratos y 10 Convenios, algunos duplicados y sin fechas, así mismo a firmado cerca de 20 Decretos facultándose para dicha contratación en virtud a la Ley de quiebras, la cual lo ha inhabilitado para tal fin. Sin embargo cabe destacar que así mismo el concejo ha firmado cinco acuerdos municipales facultándolo para firmar contratos y convenios.


Acuerdo 02/2012 del 14 de Febrero vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012  
 Acuerdo No. 08 /2012 del 30 de Abril vigencia hasta el 15 de Mayo de 2012  
 Acuerdo No. 10/2012 del 30 de mayo vigencia hasta el 30 de Junio de 2012  
 Acuerdo No. 11/2012 del 23 de Junio vigente hasta el 31 de julio de 2012  
 Acuerdo No. 16/2012 del 11 de Agosto hasta el 10 de Septiembre de 2012

- G) El municipio realizó durante los días 17, 18 y 19 de Agosto del año en curso, el "primer festival campesino Líbano Tolima" con recursos sobre los cuales esta secretaría no tiene claridad,...."

En cuanto a los incisos A y F de la Denuncia, tenemos que la administración municipal el 8 de Julio del 2002 suscribió Acuerdo de restructuración de pasivos celebrado entre el municipio de Líbano y sus acreedores dentro del contexto de la Ley 550 de 1999, Acuerdo que a la fecha de la visita aún se encontraba vigente.

**Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Disciplinaria No. 001**

Mediante oficio sin número de fecha 17 de octubre de 2013, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Líbano certifico, que no se solicitó autorizaciones para contratar al Comité de Vigilancia para las vigencias 2012, 2013 y anteriores estipuladas en las Clausula decimosexta numerales 1 y 2 del acuerdo celebrado el 19 de Diciembre de 2003". " En desarrollo del Acuerdo de Restructuración de Pasivos suscrito por el Municipio de el Líbano.

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

De acuerdo a lo anterior, esta comisión analiza que posiblemente la administración adquirió compromisos sin la previa evaluación y autorización del comité de Vigilancia como lo determina el numeral quinto de la cláusula décimo sexta del acuerdo de restructuración de pasivos.

Así mismo en la respuesta a las objeciones al informe preliminar se hizo claridad que no se encuentra en discusión el comportamiento de recaudo durante la vigencia 2012, si no al procedimiento establecido en el Acuerdo.

De otra parte se evidencio que la administración municipal durante el año 2012, celebró 47 contratos los cuales ascienden a \$612.711.775 sin la previa autorización del Concejo Municipal para contratar, lo que ha generado en un momento dado que dichos contratos estén viciados de nulidad absoluta, según el artículo 44 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO CELEBRADOS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO						
CLASE	NO	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SERV	001	05-01-12	5.000.000	DOS MESES	GERMAN BARBERE PERDOMO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA LEGAL Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DEL LIBANO Y LA ADMNISTRACION MUNICIPAL EN AQUELLOS LITIGIOS Y CONTROVERSIAS QUE COMPROMETEN DIRECTA OINDIRECTAMENTE AL ENTE TERRITORIAL EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMNISTRATIVA.
SERV	002	05-01-12	5.000.000	DOS MESES	SERGIO BAZZANNI AFANADOR	PRESTACION DE SERVIC. PROFES. PARA LA ASESORIA JURIDICA LA ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR CARTERA MOROSA EXISTAN EN FAVOR Y EN CONTRA DEL MUNIP. DE LIBANO.
SERV	003	05-01-12	9.900.000	SEIS MESES	EFRAIN MORENO HOYOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES SE SESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS, FINANCIEROS, CONTABLES, Y PRESUPUESTALES, QUE ADELANTA LA ADMNISTRACION MUNICIPAL.
SERV	004	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	GLADYS RODRIGUEZ VIRBIESCA	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LIBANO



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**


Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

**0943**

CONTRATO CELEBRADOS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO						
CLASE	NO	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SERV	008	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	GERMAN REYES MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SERV	009	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	CARMENZA BELTRAN PERALTA	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
SERV	010	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	GILBERTO DE JESUS ARIAS CALLE	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
SERV	011	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	ROBERTO AGUDELO CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL TALLER MUNICIPAL
SERV	012	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	JOSE ALDEMAR SANCHEZ BUSTOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
SERV	013	01-02-12	5.549.520	SEIS MESES	JUAN ANTONIO ROBAYO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO
CONV		02-01-12	14.400.000	195 DIAS	EMSER E.S.P	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIC. DE LIBANO Y LA EMPRESA DE ACUED Y ALCANTARILLADO Y ASEO EMSER E.S.P. PARA LA ADMNISTRACION, ASESORIA Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION CON EL FIN DE LOGRAR DESARROLLO Y BENEFICIOS SOCIOECON. 002 PARA EL MUNICIPIO
CONV INTERAM	002	01-02-12	309.859.925	11	DIEGO FERNANDO MORALES HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD
CONV INTER	001	02-01-12	40.140.075	12	DIEGO MORALES HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I DE COMPLEJIDAD
CONV. DE COOP	014	01-08-12	1.117.187	7 DIAS	ASOCIACION AGRICOLA FRUTOS DEL NORTE	CONVENIO DE COOPER. INTERIST. PARA AUNAR ESFUERZOS PARA APYAR LA ASOCIACION AGRICOLA FRUTOS DEL NORTE CONSTIT. POR LA COMUNIDAD DESPLAZADA EN PROYECTO PRESENTADO AL FONDO DE CAPAC. MICROEMPRESARIAL


 MUNICIPIO DE LIBANO	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

CONTRATO CELEBRADOS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO						
CLASE	NO	FECHA	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	OBJETO
SER	136	02-08-12	1.849.840	DOS MESES	HUGO NELSON MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL TALLER DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SER	137	02-08-12	1.849.840	DOS MESES	ALVARO ANTONIO LOPEZ CORREA	PRESTACION DE SERVICIOS DE PORTERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA
SER	139	02-08-12	1.849.840	DOS MESES	EUTIMIO SALINAS RAMIREZ	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SUM	140	06-08-12	4.789.547	15 DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	PABLO EMILIO SARMIENTO ARIAS	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE LIBANO
SUM	141	06-08-12	8.504.540	15	MARIANO CASTRO CALDERON	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE MAQUINARIA PESADA DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO

### Hallazgo de Auditoría Administrativa, con incidencia Disciplinaria: No. 002

Aunado a ello se observó que la administración municipal celebró los contratos Nos. 015, 021, 023, 024, 025, 029, 031, 039, 040, 050, 067, 097, 120, 122, 153, 156, 157, 160, 164 de 2012 y 02, 11, 16, 17, 18, 34, 135, 141, 143, 147, 155, 168, entre otros cuya finalidad era la prestación de servicios como auxiliar administrativo, como profesionales o en otros casos de apoyo en actividades que son netamente misionales, " cuando la figura de Auxiliar administrativo, o profesional obedecen a cargos de carrera administrativa, lo que puede generar en un momento dado en el futuro posibles demandas al municipio por el cumplimiento del objeto contractual máxime si el contratista está cumpliendo horario en la entidad, incurriendo en lo establecido en el Artículo 48 numeral 29 de la Ley 734 de 2002.

De esta manera la Administración Municipal optó por darle de manera equivocada el carácter de contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en la realización de labores propias del cargo de Auxiliar Administrativo y profesional en total oposición a la definición misma que establece el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la materia, como quiera que las mismas permiten su celebración cuando el objeto del contrato corresponde propiamente a la realización de actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

 AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0943.

de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es de aclarar que debido al límite de tiempo estos contratos no fueron revisados en su legalidad y cumplimiento, el análisis solo se efectuó en lo que tiene que ver con las implicaciones del objeto contractual.

B) Teniendo en cuenta que este contrato fue incluido dentro de la muestra de los contratos que hacen parte de la Auditoría Especial, las observaciones allí planteadas sólo se realizarán como carácter informativo para el denunciante.

**CONTRATO No. 110 27 DE JUNIO de 2012**

**Contratista:** Muñoz Patiño Esnoraldo

**Objeto:** Mantenimiento alumbrado público en la zona urbana los cuatro corregimientos (Santa Teresa San Fernando Tierradentro y Convenio)

**Cuantía:** \$ 60.952.021

**Plazo de Ejecución:** Doscientos Diez (210) Días

**ADICION:** Veintinueve Millones Novecientos Treinta Y Nueve Mil Ochocientos Pesos (\$29.939.800)M/CTE.

**VALOR TOTAL:** Noventa Millones Ochocientos Noventa Y Un Mil Ochocientos Veintiun Pesos (\$90.891.821) M/CTE.

**Hallazgo de Auditoría con incidencia Administrativa y Disciplinaria: No.3**

El Objeto del contrato es genérico y las obligaciones del contratista no establecen las especificaciones propias del compromiso a ejecutar y las ubicaciones específicas de los sitios donde se efectuara el mantenimiento.

Se omitió la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extra Contractual y la constitución de la póliza de prestaciones sociales, en razón a que el municipio no considera en ningún momento su constitución, imposibilitando el amparo de posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato.


El contratista pertenece al régimen común y no facturó IVA

En los pagos de Retención en la fuente se le aplicó el descuento como si fuera una persona de régimen simplificado.

**C) CONTRATO No. 048 del 20 de Marzo de 2012**

**Contratista:** DISTRACOM S.A.



 MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS BELLO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**Objeto:** Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos del parque Automotor de propiedad de la Administración Municipal para efectuar actividades de tipo Administrativo / Agropecuario

**Cuantía:** \$136.000.000

**Plazo de Ejecución:** Trescientos (300) Días

**ADICION:** VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.828.700.00)M/CTE.


**VALOR TOTAL:** CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$160.828.700.00) M/CTE.

**Hallazgo de Auditoría Administrativa, con incidencia Disciplinaria y penal: No. 4**

- Dentro del expediente Contractual se encuentran irregularidades de tipo legal, tales como la suscripción de los pliegos de condiciones o de referencia por el ordenador del Gasto, incurriendo en lo contemplado en el artículo 410 de la Ley 599 de 2000.
- En la Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal con fecha posterior a la adjudicación del contrato omitiendo lo que reza el decreto 734 de 2012 art: 2.2.2 "**Acto administrativo de apertura del proceso de selección**" *La entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Numeral. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. Antes reglamentado por el decreto 2474 de 2008 en su artículo 5.*
- Aprobación de las garantías solicitadas en el acto contractual de fecha posterior a la fecha del acta de inicio, incumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Inobservancia de los requisitos legales para la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía omitiendo la exigencia de documentos habilitantes dentro del proceso de contratación, como es el certificado de registro único de proponentes y el registro único tributario.
- No se encuentra dentro del expediente la ficha EBI, que respalde el proyecto por medio del cual se hace esta contratación.

H) El Burgomaestre habría autorizado verbalmente la Invasión de un lote de propiedad de la Junta de Acción comunal de un barrio como consta en documentos anexos.



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0943**

En cuanto a este punto se observa según documentación anexa por parte del denunciante que existe el Acuerdo No. 004 de fecha febrero 9 de 1985 por medio del cual " se da una autorización y se dictan otras disposiciones" En el Artículo segundo del citado acuerdo reza " Autorízase al señor Alcalde Especial para vender a las Juntas de Acción Comunal de los barrios: 20 de Julio- Reyes Umaña \_ el Cedral; tres (3) lotes de terreno de propiedad del Municipio, de conformidad con el levantamiento topográfico de la Secretaría de Obras públicas del Municipales"..... **LOTE PARA EL BARRIO REYES UMAÑA : AREA: 92 Mtrs.2"** . Linderos: Por el norte con la Calle 1ª en extensión de 11.50 metros; por el sur con propiedad municipal en extensión de 11.50 metros; por el oriente con la Carrera 5ª.A, en extensión de 8 metros y por el Occidente con propiedad particular en extensión de 8 metros".

Es de aclarar que en este acuerdo no se hace la identificación del terreno ni con ficha catastral ni con matrícula inmobiliaria.


Posteriormente, se evidencia un documento de la Secretaria de Obras públicas Municipales del Municipio de Líbano donde se demarca un lote sin número y sin dirección completa y se establecen unos linderos pero se determina como propietario el municipio, dicho documento tiene fecha de Enero 23 de 2005.

Se continua con un documento denominado Comprobante de ingresos de Fondos No. 462670 de fecha 26 de febrero de 1986 donde se establece como entidad Municipio y Recibimos de EMILIANO FAJARDO JUNTA DE ACCION COMUNAL REYES UMAÑA por concepto de Venta de Activos .Venta de Inmueble por concepto de venta de Lote para la junta de Acción comunal del Barrio Reyes Umaña por valor de 100 pesos.

Posteriormente se encuentra el proyecto de Acuerdo sin número por medio del cual se Concede una Autorización al Alcalde del Líbano" Artículo primero Autorízase al Alcalde Municipal del Líbano Tolima, para efectuar la venta del predio con el lleno de los requisitos legales, ubicado en la calle 2 No. 4-50 Barrio el Carmen del Municipio de Líbano, identificado Así

FICHA CATASTRAL	01-02-0084-0001-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA	364-0021-418
VALOR CATASTRAL	\$65.827.000

De acuerdo a lo anterior, se concluye que se está hablando de lotes totalmente diferentes por cuanto el acuerdo 004 del 9 de febrero de 1985 hace referencia a un lote ubicado en el barrio Reyes Umaña y el lote que hace referencia el proyecto de acuerdo se encuentra ubicado y plenamente identificado por la administración en el barrio El Carmen,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

lo que permite inferir a este órgano de control que la administración no incurrió en ninguna falta, dado que son lotes totalmente diferentes.

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

No. HALLAZGO	HALLAZGO				PAG
	AMINISTRATIVOS	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X			X	3
2	x			X	6
3	x			X	7
4	x			X	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>4</b>	<b>1</b>

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

Reviso: Nancy Liliana Cristancho Santos  
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez  
 Director Técnico de Control Fiscal  
 Y Medio Ambiente.

Proyecto: María Aida